

CIRCULAR No.1988/90/MLP

EXP:11372/90

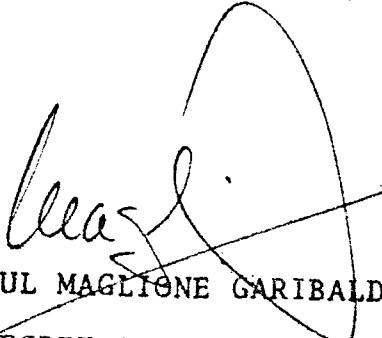
Montevideo, 8 de octubre de 1990

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.108 de fecha 27 de setiembre ppdo., dispuso poner en su conocimiento la resolución del Consejo Directivo Central Acta 49 Resolución No.18 relacionada con la disposición del Poder Ejecutivo de simplificar los trámites y documentación a exigirse que se adjunta.

Vo. *hi*


PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO-GENERAL


LIC. DANIEL P. CORBO LONGUEIRA
PRESIDENTE

1

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de setiembre de 1990.-

VISTO: La comunicación cursada por la Presidencia de la República a través del Programa Nacional de Desburocratización.

RESULTANDO: Que por Decretos dictados por el Poder Ejecutivo se dispuso la simplificación en trámites y documentación a exigirse.

CONSIDERANDO: Que las citadas reglamentaciones exhortan a la Administración Descentralizada a instrumentar medidas de índole similar en el ámbito de sus competencias.

ATENTO: A las disposiciones de la Ley No. 15.739.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE: Adóptase para todo el ámbito del Ente la aplicación de las siguientes disposiciones:

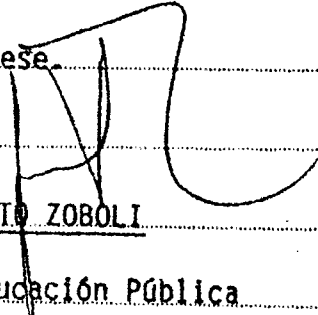
1º. En todos los trámites a realizarse ante la Administración Nacional de Educación Pública, en que sea necesaria la justificación del domicilio real bastará para ello la declaración jurada del interesado, o quien lo represente, salvo que la Ley, en forma expresa, disponga obligatoriamente su justificación por otro medio.

2º. Dicha declaración se efectuará en un formulario tipo de la repartición involucrada, en el que constarán las disposiciones penales, aplicables en caso de falsa declaración, y que deberá ser firmado ante el funcionario receptor.

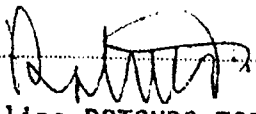
3º. La justificación de la fecha de nacimiento de las personas podrá efectuarse mediante la presentación de la Cédula de Identidad uruguaya vigente.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados, a todas las reparticiones de este Consejo Directivo Central y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Librese Boletín, cumplido archívese.


Dr. Juan A. GABITO ZOBOLI

Director Nacional de Educación Pública


Dr. Felipe ROTONDO TORNARIA

Secretario General